

**MANUAL DE ACOGIDA DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VÉLEZ-MÁLAGA
-Programas de Empleo-**

Ejemplar para el trabajador/a

Ejemplar para el trabajador/a



**Puede descargar este manual
a través de este código QR (BIDI)**

Bienvenida del Alcalde

Bienvenido/a al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Como Alcalde del Municipio es una de mis prioridades facilitarle una integración eficaz a su puesto de trabajo, evitando todos los riesgos que puedan suponer un daño para su Salud.

Para ello hemos desarrollado este Manual de acogida, a lo largo del cual le iremos informando del sistema de gestión en Prevención de este Ayuntamiento, de sus derechos y obligaciones preventivas como trabajador/a, de los medios de información y comunicación, así como de los riesgos a los que puede estar expuesto/a y las normas y medidas preventivas para eliminar o evitar estos riesgos.

Esperamos que este recorrido profesional que acaba de comenzar con nosotros sea una etapa de mejora de calidad de vida, seguridad y empleabilidad con éxito para usted.

Un Saludo,

D. Antonio Moreno Ferrer
Alcalde – Presidente Excmo. Ayto. Vélez-Málaga

Es muy importante que lea atentamente este Manual y consulte cualquier duda antes de incorporarse a su puesto. Al final del Manual hay un justificante escrito que deberá rellenar y entregar en el Servicio de Prevención Propio (SPP). Sin más preámbulos, le explicamos el funcionamiento del Manual.

El Manual se divide en dos partes, esta que está leyendo, que es una parte introductoria y general donde se especifican todas las características comunes para todos los usuarios del Ayuntamiento, así como **“qué debo hacer”** cuando tengo un accidente o para recoger mi reconocimiento médico, y otra segunda parte, específica de los riesgos del puesto al que se va a incorporar.

Esta parte del Manual es para todo el personal del Ayuntamiento.
Aquí se responderá a las siguientes preguntas:

“Cómo funciona y/o está organizada la prevención en este Ayuntamiento”

“Cuáles son las obligaciones del Ayuntamiento”

“Cuáles son MIS obligaciones en prevención”

“Cómo realizo mis consultas de prevención”

“Qué debo hacer en caso de accidente”

Cómo funciona y/o está organizada la prevención en este Ayuntamiento

Este Ayuntamiento organiza la Prevención de Riesgos Laborales a través del **Servicio de Prevención Propio**, que depende directamente del Concejal/a de Recursos Humanos. Este Servicio responderá a todas sus preguntas y dudas sobre prevención, así como gestionará su reconocimiento médico y su formación en prevención de los riesgos relativos a su puesto.

Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga

C/. Campillo nº. 7A. (tras Casa Cervantes) 29700 Vélez-Málaga

Horario: 09:00 a 14:00

Teléfono: 673604579, 673603563, 673603749

e-mail de contacto: prl@velezmalaga.es

A nivel de consulta y participación de los trabajadores/as este Ayuntamiento dispone de un Comité de Seguridad y Salud.

Miembros del Comité de Seguridad y Salud

- 6 Representantes de la Administración**
- 3 Representantes del Comité de Empresa**
- 3 Representantes de la Junta de Personal**

Para ponerse en contacto con el Comité de Seguridad y Salud:

Secretaria del Comité de Seguridad y Salud: D^a. María Ángeles Campos Madrona (673604579).

Para ponerse en contacto con los representantes de los/as trabajadores/as:

- C/. Cristo, 50. (locales sindicales)
- CC.OO. (ccoo@velezmalaga.es/ Telf.: 636 47 29 37)
- CSIF (delgado_1044@hotmail.com) / Telf.: 660 41 72 78)
- UGT (ugt@velezmalaga.es)
- UPLB (Unión de Policía Local y Bomberos)

“Cuáles son las obligaciones de este Ayuntamiento”

Este Ayuntamiento tiene el objetivo y la obligación de preservar la seguridad y salud de sus trabajadores/as. Para ello realiza, entre otras, las siguientes actividades preventivas, por medios propios o concertados:

- 1) Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas.
- 2) Formación e información de los riesgos.
- 3) Vigilancia de la Salud (reconocimientos médicos).
- 4) Entrega de Equipos de Protección Individual (EPI,s).
- 5) Investigación de accidentes.
- 6) Controles de las condiciones de trabajo.
- 7) Planes de emergencias,...

“Cuáles son MIS obligaciones como trabajador/a de este Ayuntamiento”

- 1) Realizar y/o asistir a la formación en prevención que determine el Ayuntamiento.
- 2) Realizar el Reconocimiento Médico Inicial (y los periódicos obligatorios).
- 3) Informar a mi superior jerárquico de cualquier incidencia que ocurra en el trabajo, con el fin de evitar un accidente.
- 4) Colaborar en mi puesto de trabajo para evitar cualquier tipo de accidente.
- 5) Cumplir las normas de trabajo seguro.
- 6) Cuidar y mantener los equipos de protección individual que se me entreguen.

- 7) Comunicar cualquier accidente a mi superior jerárquico de forma inmediata.

“¿Mi Reconocimiento Médico es público?”

No, el reconocimiento médico es confidencial. Este Ayuntamiento NO tendrá acceso a los datos confidenciales, solo recibirá un comunicado en el que indicará lo siguiente:

- Apto/a
- No Apto/a
- Apto/a con restricciones (ejemplo: apto/a con restricción de trabajar en altura).

No indicará el motivo de la restricción, así como ninguno de los resultados de analíticas ni diagnósticos médicos.

“¿Es obligatorio el Reconocimiento Médico?”

El Reconocimiento Médico Inicial, es obligatorio. Con este reconocimiento médico se puede establecer que el puesto de trabajo, así como las tareas y herramientas, no van a perjudicar la salud del trabajador/a y que éste está capacitado/a para realizar las tareas de su puesto.

En el caso del reconocimiento periódico, solo es obligatorio en los siguientes puestos de trabajo:

- Limpiador/a
- Fontanero/a
- Electricista
- Monitor/a deportivo
- Jardinero/a
- Obra civil (todos los puestos)
- Albañilería
- Trabajadores/as del Centro de Drogodependencia.
- Trabajador/a Social
- Notificador/a

- Pintor/a
- Carpintero/a
- Portitor/a
- Trabajador/a del Punto Limpio
- Técnicos/as de obra
- Conductor/a
- Educador/a de Guardería (Puericultor/a)
- Atención Temprana
- Cocinero/a

“Dónde y cuándo realizo el Reconocimiento Médico”

Para realizar el reconocimiento médico, una vez que se incorpore a su puesto de trabajo, en el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento se le proporcionará un bote para la analítica de orina y se le indicará la hora y el lugar donde se le realizará dicho reconocimiento. Recuerde que tendrá que asistir en ayunas y a ser posible con copia de su historial médico. En caso de ser discapacitado no olvide su certificado de minusvalía.

“Dónde y cuándo recojo los resultados de mi Reconocimiento Médico”

El Reconocimiento Médico será enviado en sobre cerrado al Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento, donde podrá recogerlo. Para recogerlo deberá identificarse mediante su DNI o cualquier otro documento válido que le identifique.

En caso de no poder asistir personalmente a recogerlo podrá autorizar, por escrito, a otra persona para que lo haga en su nombre, debiendo presentar su DNI o fotocopia del mismo.

*Los resultados de los reconocimientos médicos suelen tardar unos 15 días. **La recogida se realizará única y exclusivamente los lunes en horario de 9:00 a 14:00 horas.***

“Qué pasa con mi reconocimiento si no paso a recogerlo”

Si usted no retira los resultados de su reconocimiento médico, en un plazo máximo de 6 meses desde su realización, el mismo será enviado a su origen para su destrucción.

Si necesitase copia de uno de sus informes, podrá:

- Realizar una incidencia de su caso en el Servicio de Prevención Propio (C/. Campillo nº. 7A), en persona o por teléfono.

Para solicitud de copia de reconocimientos médicos y/o consultas de los informes de aptitud: CUALTIS S.L.U. (nuevo nombre de Ibermutuamur)
Teléfono: 952 07 08 78 - 00 11
Línea Asistencial 24h.: 900 50 60 70
Atención al Cliente: 900 900 138

“Qué debo hacer si no entiendo el resultado de mi Reconocimiento Médico”

Si usted no entiende bien el resultado de su reconocimiento médico puede hacer una de estas dos cosas:

- a) Realizar una consulta telefónica al teléfono 900 900 138
- b) Realizar la consulta a su Médico de Cabecera

“Qué debo hacer en caso de que me ocurra un accidente de trabajo”

En caso de que usted sufra un accidente de trabajo deberá realizar las siguientes actuaciones:

- a) Si el accidente es grave o muy grave, y/o necesita asistencia urgente, diríjase al centro médico u hospitalario más cercano, informando que ha sido accidente de trabajo. Una vez que sea atendido diríjase al Servicio de Prevención (C/. Campillo nº.7A) con el parte del centro médico u hospital, o llame por teléfono (673604579) para informar del accidente. Deberá informar lo antes posible a su Jefe/a de lo ocurrido, personalmente o a través de un/a compañero/a de trabajo.

b) Si el accidente NO es grave, deberá realizar estas actuaciones en el orden que se indica:

- 1) Informar a su Jefe/a directo y solicitarle informe escrito de lo ocurrido (notificación de accidente).
- 2) Con el informe de lo ocurrido deberá presentarse en el Servicio de Prevención, en horario de mañana, para solicitar volante de asistencia.
- 3) Con el volante de asistencia podrá ser atendido/a en el siguiente centro médico:

**FREMAP- Torre del Mar:
Clínica Bonal S.L.
Avda. Infanta Elena, Edf. Juan Carlos I (zona del Tomillar)
29740 Torre del Mar (Vélez-Málaga)
Telf: 952 54 33 73**

De 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00, de lunes a viernes no festivos

Si por lo ocurrido se encuentra inmovilizado/a y considera que ha de ir directamente a la mutua, y no tiene medios para desplazarse, puede utilizar el servicio de taxi de la mutua (José Antonio). Para ello le pedirá a su encargado/a que llame al tlf. 696353684 (le atenderá en cuanto esté libre).

Si no puede comunicar con su encargado/a puede llamar al Servicio de Prevención para que gestione la asistencia del taxi.

Fuera de los horarios anteriores también podrá ser atendido/a en los siguientes centros:

**Clínica Rincón Béjar- Torre del Mar
C/. San Andrés, 23
29740 Torre del Mar (Vélez-Málaga)
Telf: 952 54 37 44
De 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes no festivos y de 9:00 a 15 los sábados no festivos.**

**Clínica Rincón Béjar- Torre de Benagalbón
Avda. de la Torre, 24
29738 Torre de Benagalbón.
(Rincón de la Victoria)
Telf: 952 40 35 74
De lunes a domingo las 24 horas.**

- Si le envían a la central de la Mutua de accidentes (FREMAP), esta se encuentra en:

**FREMAP Málaga 1
Avda. de Andalucía, 26
29007 Málaga (junto a Cortefiel).
Teléfono: 952 30 46 00**

“Qué formación debo realizar y cuándo”

El Servicio de Prevención Propio de riesgos laborales realizará la planificación de su formación en prevención de riesgos laborales. Esta se realizará de forma presencial.

Una vez que recibe este manual se le dará la información de las fechas en las que se realizará su formación.

Le informamos que recibirá un diploma acreditativo del curso que realice, el cual le servirá tanto para su acreditación en este Ayuntamiento, como para otras empresas, así como para procesos selectivos y concursos futuros.

“Cómo puedo realizar más formación en Prevención de Riesgos Laborales”

Si durante su periodo de trabajo está interesado/a en realizar más formación en prevención de riesgos laborales, puede contactar con el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento para que se le inscriba en los cursos on-line o a distancia que se tengan programados.

Para ello puede llamar al teléfono 673 60 45 79 o enviar un e-mail a prl@velezmalaga.es.

“Cómo comunicar una situación de riesgos”

En caso de querer realizar cualquier tipo de consulta sobre riesgos laborales, se puede poner en contacto con:

- a) El Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento:
 - Teléfono: 673 60 45 79, 673 60 35 63, 673 60 37 49
 - Nota interior: dirigida al Servicio de Prevención Propio.
 - De forma presencial en horario de trabajo.

- b) Los/as Delegados/as de Prevención del Ayuntamiento

“Quiénes son personas especialmente protegidas”

El Ayuntamiento garantizará de manera específica la protección de los trabajadores/as que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

Los trabajadores/as no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos/as, los demás trabajadores/as u otras personas relacionadas con la empresa ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

Igualmente, el Ayuntamiento tendrá en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la función de procreación de los trabajadores/as, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad para la procreación, tanto en los aspectos de la fertilidad, como del desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

Por todo ello, si usted se encuentra en uno de estos casos, debe informar al Servicio de Prevención Propio (Prevención de Riesgos Laborales) para que realice una evaluación específica de su puesto y se tomen las medidas oportunas. Toda la información que reciba el Servicio de Prevención sobre su situación personal será confidencial.

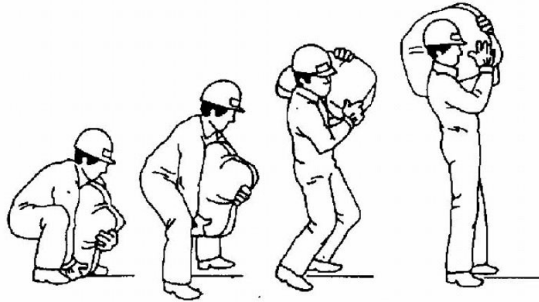
Riesgos del Puesto de Trabajo

A continuación se enumeran los distintos riesgos de accidente que puede encontrarse en su puesto de trabajo, los cuales se irán explicando a lo largo del presente documento:

- Caídas de personas a distinto nivel. Incluye tanto las caídas desde alturas (ventanas, máquinas, vehículos, etc.) como en profundidades (puentes, excavaciones).
- Caídas de personas al mismo nivel. Incluye caídas en lugares de tránsito o superficies de trabajo, caídas sobre objetos o contra objetos.
- Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento. Caídas desde edificios, muros, ventanas, montones de mercaderías, etc. y desprendimiento de tierras, rocas, etc.
- Caídas de objetos por manipulación. Caída de materiales, herramientas, etc. sobre un trabajador/a siempre que el accidentado/a sea la misma persona a la que se le cae el objeto que está manejando.
- Caídas de objetos desprendidos. Caída de herramientas, materiales, etc. sobre un trabajador/a, siempre que éste/a no los estuviese manipulando.
- Pisadas sobre objetos. Lesiones como consecuencia de pisadas sobre objetos cortantes y punzantes.
- Choques contra objetos inmóviles. El/la trabajador/a se golpea contra un objeto que no está en movimiento.
- Choques contra objetos móviles. El trabajador/a recibe golpes ocasionados por elementos móviles de las máquinas o instalaciones. No se incluyen los atrapamientos.
- Golpes por objetos o herramientas. Lesión producida por un objeto o herramienta movida por fuerza distinta a la gravedad (martillazos, golpes con piedras, hierros); no se incluyen golpes por caídas de objetos.
- Proyección de fragmentos o partículas. Accidentes debidos a la proyección de fragmentos o partículas procedentes de máquinas herramientas.



- Atrapamientos por o entre objetos. Piezas de máquinas, diversos materiales, etc.
- Atrapamientos por vuelco de máquinas, tractores o vehículos. Incluye atrapamientos debidos a vuelcos de tractores, vehículos u otras máquinas.
- Sobreesfuerzos. Originados por empleo de carretas, por movimientos mal realizados, levantamiento y transporte de pesos,



- Contactos térmicos. Accidentes debidos a las temperaturas externas que tienen los objetos que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (líquidos o sólidos).
- Exposición a contactos eléctricos. Se incluyen todos los accidentes generados por electricidad (directos e indirectos).
- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas. Accidentes por contactos o sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.
- Exposición a sustancias nocivas (polvo). Accidentes causados por el estado de una atmósfera tóxica o por la ingestión de productos nocivos. Se excluyen las asfixias y ahogos.
- Incendios. Accidentes producidos por efectos del fuego o de sus consecuencias.
- Accidentes causados por seres vivos. Se incluyen los accidentes causados directamente por personas y animales, como agresiones, patadas, picaduras, mordeduras.....
- Atropellos o golpes con vehículos. Abarca atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en el que el trabajador lesionado va contra el vehículo o vehículos. No se incluyen accidentes en tránsito.
- Enfermedad Profesional (E.P.) producida por agentes físicos (ruido y vibraciones). Están constituidas por las diversas manifestaciones energéticas, como el ruido, las vibraciones, etc.

Medidas Preventivas

1. NORMAS GENERALES.

1.1.- Pensar el método de trabajo a seguir antes del inicio de las operaciones.

1.2.- Respete las consignas de seguridad y tenga en cuenta las instrucciones del responsable de obra.

1.3.- Conozca quién es su encargado/a o jefe/a inmediato.

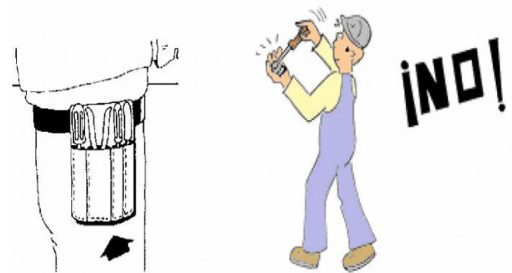
1.4.- No consuma bebidas alcohólicas en la obra.

1.5.- Utilice las herramientas y los equipos de trabajo únicamente para el uso al que estén destinados.

1.6.- Utilice los elementos portaherramientas suministrados (cajas, fundas, cinturones, etc.).

1.7.- Si es posible, aléjese inmediatamente de todas las condiciones peligrosas y/o señáleselas a su jefe/a inmediato.

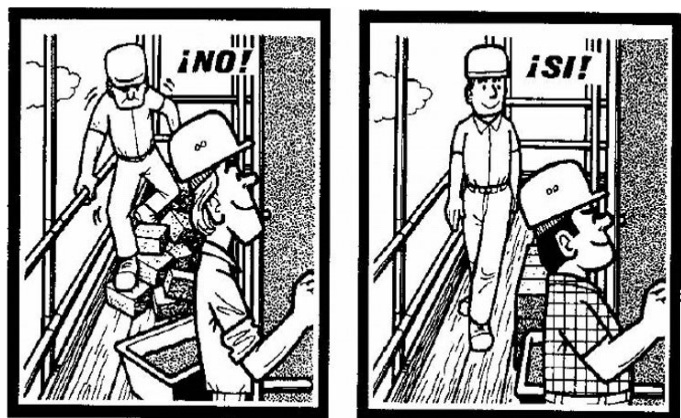
1.8.- Para trabajar en altura **deberá tener autorización** por escrito de su jefe/a inmediato/a. Se considera **trabajo en altura** el que se realiza a **más de 2 metros** del suelo. En caso de duda consulte con el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento.



2. NORMAS DE ENTRADA, TRÁNSITO, ESTANCIA Y ACOPIO DE MATERIALES.

2.1.- Los pasos o caminos de intercomunicación interior y exterior de la obra se mantendrán en todo momento libres, limpios y despejados para evitar accidentes por tropiezos o interferencias.

2.2.- En todo momento los tajos se mantendrán libres de cascotes, recortes metálicos y demás objetos punzantes, para evitar los accidentes por pisadas sobre objetos.



2.3.- Los materiales se acopiarán en los lugares destinados a tal efecto.

2.4.- Si hay grúa se deberá prestar especial atención a sus movimientos, al igual que a los vehículos.

2.5.- Si hubiera riesgo para los demás trabajadores/as, las zonas de trabajo deberán protegerse y señalizarse de forma adecuada.

2.6.- Bajo ningún concepto se podrán retirar o alterar las barreras de protección y/o las señales existentes.

2.7.- Se prohíbe el vertido de escombros directamente por las aberturas de fachadas, huecos, patios, etc.

3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI,s)

3.1.- ¿Qué son?

Se entiende por equipo de protección individual (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador/a para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

3.2.- EPI,s básicos en la construcción:

- Casco de seguridad (se usará en caso de riesgo de caída de objetos desde altura).
- Guantes contra las agresiones mecánicas.
- Calzado de seguridad.
- Chaleco reflectante.



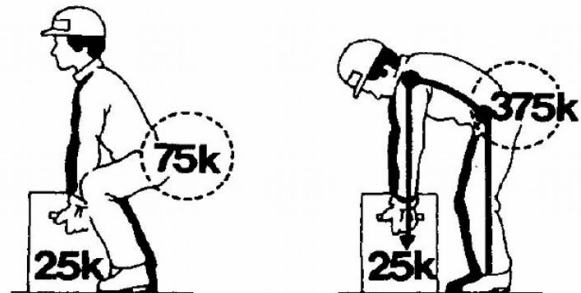
Además de los enunciados, puede que en algún momento necesite de la utilización de otro tipo de EPIs, como por ejemplo, gafas de montura “universal” para prevenir la proyección de fragmentos o partículas, pero esto dependerá del tipo de trabajo que realice, para más información consulte a su encargado/a.

3.3.- Es obligatorio hacer uso de los EPI,s necesarios en cada caso, además de cuidarlos y guardarlos en el lugar indicado e informar de cualquier desperfecto.

4. MANIPULACIÓN DE CARGAS.

4.1.- Como norma general un solo operario/a no manipulará manualmente cargas superiores a 25 kg/15 kg (hombre/mujer).

4.2.- El levantamiento de la carga se realizará con la espalda recta, la carga cerca del cuerpo y flexionando las piernas.



4.3.- Cuando se transporte a mano un objeto largo (tubos, escaleras...) se transportará con la parte delantera más elevada para evitar dar golpes a otros.

4.4.- Siempre que sea posible se utilizarán medios auxiliares mecánicos.

4.5.- El izado de materiales a plantas o niveles superiores, mediante montacargas o grúas, se realizará por bloques de elementos flejados o atados. Nunca elementos sueltos de forma desordenada. Una vez colocado en su lugar se soltarán los flejes para su distribución y puesta en obra.

4.6.- No se balancearán las cargas suspendidas.

4.7.- Los perfiles y piezas metálicas, empleados para la ejecución de trabajos de albañilería, se transportarán en bateas adecuadas, o en su defecto, se colgarán para su transporte por medio de eslingas bien enlazadas y provistas en sus ganchos de pestillo de seguridad.

5. EQUIPOS DE TRABAJO - MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS - (RADIALES, TALADROS, MESAS DE CORTE, MARTILLOS NEUMÁTICOS, ETC.).

5.1.- ¿Qué es un equipo de trabajo?

Se entiende por "equipo de trabajo" cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

5.2.- Las máquinas deben ser certificadas CE o adecuadas según el RD 1215/97 por un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).



- 5.3.- Las máquinas dispondrán de su manual de instrucciones en castellano y su declaración de conformidad del fabricante.
- 5.4.- Antes de la utilización de cualquier máquina-herramienta se comprobará que se encuentra en óptimas condiciones y con todos los mecanismos y protectores de seguridad instalados y en perfectas condiciones.
- 5.5.- La manipulación de los equipos de trabajo se realizará siempre de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- 5.6.- La maquinaria portátil será de doble aislamiento () o dispondrá de toma de tierra (\perp).
- 5.7.- Está prohibido anular/quitar las protecciones de seguridad.
- 5.8.- Está prohibido usar anillos, pulseras, cadenas, collares y cualquier objeto similar en el puesto de trabajo.
- 5.9.- La ropa de trabajo no será holgada y el pelo largo ha de llevarse recogido.
- 5.10.- La limpieza y mantenimiento de la maquinaria se realizará siempre en posición parada y bloqueada.
- 5.11.- Prohibido el uso de maquinaria si no se está expresamente autorizado/a para ello, disponiendo de permiso por escrito.

6. PROTECCIÓN COLECTIVA Y MEDIOS AUXILIARES DE TRABAJO EN ALTURA.

Protecciones de huecos horizontales y verticales:

- 6.1.- Se comprobará que están bien colocadas las barandillas, redes, mallazo o ménsula que se encuentren en la obra, protegiendo la caída de altura de las personas en la zona de trabajo. Está totalmente prohibido quitar las barandillas sin autorización expresa.
- 6.2.- Será debidamente cercada la zona en la cual pueda haber peligro de caída de materiales.
- 6.3.- Todas las aberturas y huecos estarán debidamente protegidas contra caídas.
- 6.4.- Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre los forjados o el terreno a causa de los trabajos de albañilería, cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior,



deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo, instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra.

6.5.- Cuando por el proceso productivo se tengan que retirar los tableros o plataformas de paso, se realizará simultaneando este proceso con la colocación de barandillas y rodapiés, de manera que se evite la existencia de aberturas sin protección.



6.6.- Los grandes huecos (patios) estarán cubiertos con una red horizontal instalada alternativamente cada dos plantas, para la prevención de caídas. No se desmontarán hasta estar concluidos en toda su altura los antepechos de cerramiento de los dos forjados que cada paño de red protege. En el caso de que el cerramiento se efectúe desde el exterior se prescindirá de las redes horizontales.

6.7.- Cuando por el proceso productivo se tengan que retirar las redes de seguridad, se realizará simultaneando este proceso con la colocación de barandillas y rodapiés o clausurando los huecos horizontales, de manera que se evite la existencia de aberturas sin protección.

6.8.- Cuando se realicen trabajos en niveles superpuestos se protegerán a los trabajadores de los niveles inferiores con redes, marquesinas rígidas o elementos de protección equivalentes.

6.9.- En los trabajos de albañilería sobre elementos situados a más de 2 metros de altura, se emplearán torretas o andamios dotados con barandillas perimetrales reglamentarias, formadas por pasamanos, listón intermedio y rodapié para evitar el riesgo de caídas desde altura.

6.10.- Cuando un trabajador/a tenga que realizar su trabajo en altura superior a 2 metros deberá hacer uso de arnés de seguridad con dispositivo de anclaje y retención.

Uso de escaleras manuales:

6.11.- Las escaleras de mano cumplirán la Norma EN 131.

6.12.- Las escaleras de mano se inspeccionarán antes de iniciar un trabajo,

rechazándose aquéllas que no ofrezcan garantías de seguridad. Los largueros deben ser de una sola pieza y los peldaños deben estar ensamblados y no solamente clavados.



6.13.- Antes de subir o bajar por una escalera de mano, se debe mirar si le falla algún peldaño. Suba por la escalera con las manos libres y de cara a ella.

6.14.- Se trabajará de cara a la escalera y sosteniéndose con una mano. Si esto último no es posible, se usará un cinturón de sujeción sujeto a un punto fijo, no a la escalera.

6.15.- Las escaleras estarán provistas de algún dispositivo antideslizante en su pie, o ganchos de sujeción en la parte superior, que debe sobresalir 1m.



6.16.- Se prohíbe el empalme de dos escaleras que no cuenten con dispositivos especialmente preparados para ello, así como elemento (cadena, cable de acero,...) que impida la apertura en las escaleras de tijera.

6.17.- No se utilizarán las escaleras simultáneamente por dos personas.

6.18.- Cuando no se usen, las escaleras de mano deben guardarse resguardadas del sol y de la lluvia. No deben dejarse tumbadas en el suelo.

6.19.- Las escaleras de mano no deben usarse como larguero, puntal, o cualquier otra aplicación que no sea para la que han sido diseñadas.

6.20.- Está prohibido usar las escaleras si no se está expresamente autorizado/a para ello, disponiendo de permiso por escrito.

Uso de andamios borriqueta:

6.21.-Los andamios de borriquetas tendrán la anchura adecuada y estarán sólidamente constituidos.

6.22.-Para utilizar andamios de borriquetas en balcones, terrazas y bordes de forjados deberá haberse instalado una red de seguridad o una protección sólida formada por pies derechos y travesaños sólidos horizontales.

6.23.-Con riesgo de caída de altura, balcones o voladizos, es obligatorio el uso de arnés de seguridad o colocación de elementos de protección colectiva (redes verticales o barandillas).

6.24.-Para su formación emplear caballetes de madera ensamblada o borriquetas metálicas, nunca construirlos con materiales sueltos u otros elementos (bidones, ladrillos, etc.)

6.25.-La anchura no debe ser inferior a 0,60 m. (3 tablones) presentando sistemas de sujeción entre ellos y barandillas cuando superen los 2 m. de altura.

6.26.-No se utilizarán tableros de encofrado como plataformas de trabajo (grosor mínimo 5 cm.)

6.27.-Antes de iniciar la jornada laboral es obligatorio repasar su formación.

6.28.-No sobrecargar las plataformas de trabajo con materiales, herramientas o escombros.

6.29.- Prohibido usar andamios de borriqueta si no se está expresamente autorizado para ello, disponiendo de permiso por escrito.



Uso de andamios tubulares:

6.30.- En el caso de que tenga que trabajar en andamios tubulares de 2 metros de altura o más, deberá ponerse en contacto con este Servicio de Prevención Propio (Prevención de Riesgos Laborales) para que evalúe la medidas preventivas necesarias tanto a nivel colectivo como a nivel individual.

7. TRABAJO EN ZANJAS.

7.1.- ¿Qué es una zanja?

Se entiende por zanja una excavación larga y angosta realizada en el terreno.

7.2.- Cuando la profundidad de una zanja sea igual o superior a 1,5 m. es conveniente entibarla. No debe descender nunca a una zanja sin entibar (apuntalar).

7.3.- Para descender a una zanja entibada debe llevarse el casco de seguridad.

7.4.- No deben apilarse materiales en los bordes de una zanja, aunque esta esté entibada.

7.5.- Para franquear una zanja deben utilizarse las pasarelas instaladas a tal fin. No se debe pasar nunca por los postes del entibado.

7.6.- Para bajar y salir de una zanja deben utilizarse escaleras de mano.

7.7.- Las zanjas deben estar rodeadas de un zócalo que impida la caída de materiales sobre el personal que trabaja en el fondo de la excavación.

7.8.- Los operarios/as que trabajen en el interior de las zanjas deben estar debidamente informados y formados así como han de llevar las prendas de protección necesarias para cada riesgo específico (puede obtener más información en las NTP 278 y 820).

8. OPERACIONES DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE.

8.1.- Está totalmente prohibido el uso de equipos de elevación (grúa torre): solo personal cualificado con el título oficial de gruistas.

8.2.- Al manejar o situarse en la proximidad de cargas en altura, no permanecer en la zona de influencia de las cargas suspendidas.

9. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

9.1.- Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente cerca de la zona de trabajo o en el vehículo oficial y otro de CO₂ junto al cuadro eléctrico principal.

9.2.- No fumar en presencia de combustible.

10. PRODUCTOS QUÍMICOS.

10.1.- No utilice nunca envases de bebidas o alimentos para contener productos químicos, aunque le haya cambiado el rótulo.

10.2.- No tenga en su puesto de trabajo mayor cantidad de productos de los que vaya a consumir en una jornada laboral.

10.3.- Cuando haya acabado de utilizar el producto cierre perfectamente el envase.

10.4.- Respete las normas de incompatibilidad al almacenarlos. Si no las conoce infórmese.

10.5.- No mezcle productos químicos, pueden reaccionar violentamente y generar gases tóxicos o irritantes.

10.6.- Cuando use productos químicos utilice las protecciones adecuadas, si las desconoce, infórmese.



10.7.- En su centro de trabajo deben encontrarse las fichas de seguridad de los productos que está manejando. Solicítelas.

10.8.- Extreme su higiene personal, sobre todo antes de las comidas y al abandonar el trabajo.

10.9.- Cuando maneje productos químicos tenga a mano el teléfono de información toxicológica. **Tif.: 915 62 04 20.**

10.10.- Está prohibido usar productos químicos si no se está expresamente autorizado/a para ello, disponiendo de permiso por escrito.

**LEA ATENTAMENTE LA ETIQUETA DEL PRODUCTO.
CONTIENE INFORMACIÓN VITAL**

11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

11.1.- La manipulación de interruptores solo será realizada por personal autorizado.

11.2.- No se utilizarán alargadores que no tengan una protección RV 1.000 V.

11.3.- No realizar el conexionado eléctrico de equipos, aparatos, etc. sin la utilización de las clavijas macho - hembra. Se prohíbe enchufar con los cables "PELADOS" directamente en el enchufe.

11.4.- Antes de utilizar un aparato o instalación eléctrica asegúrese de que su estado aparente es perfecto, infórmese sobre las precauciones que hay que adoptar para su manejo y respételas escrupulosamente.

11.5.- Antes de conectar un aparato eléctrico, comprobar la tensión de la red es la que corresponde a la máquina.

11.6.- Para retirar una clavija de un enchufe, tire de la clavija, nunca del cable.

11.7.- Para utilizar un aparato o una instalación eléctrica, manibre únicamente los órganos de mando previstos a tal fin. No manipule ni modifique los dispositivos de seguridad.

11.8.- No utilice aparatos eléctricos ni manipule sobre instalaciones eléctricas, cuando accidentalmente se encuentren mojados, o si es usted quien tiene las manos o los pies mojados.

11.9.- No manipule ni trate de reparar las instalaciones o máquinas eléctricas. En caso de anomalía avise al electricista. Está prohibida la manipulación en el interior de las máquinas y los cuadros eléctricos.

11.10.- No abra nunca las protecciones de los aparatos eléctricos y respete toda señal o protección destinadas a evitar el contacto del cuerpo con un conductor o pieza bajo tensión eléctrica.

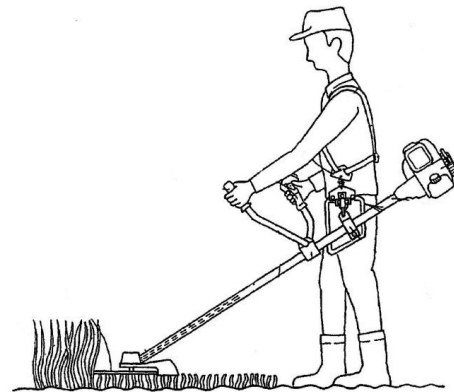
11.11.- Para realizar trabajos de cualquier clase o en las proximidades de una instalación eléctrica, deber recibir imprescindiblemente instrucciones de un especialista en electricidad.



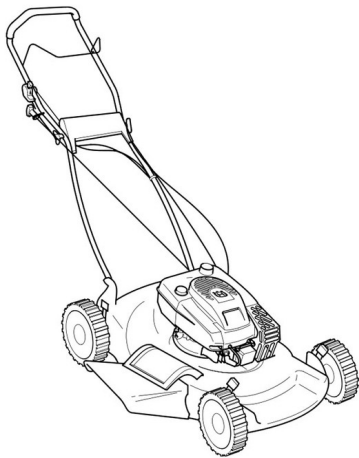
12. TRABAJOS DE JARDINERÍA.

Los equipos de trabajo que use con más probabilidad en los trabajos de jardinería, serán la desbrozadora y la cortadora de césped.

12.1.- Las primeras son máquinas empleadas en trabajos de jardinería o de forestación para eliminar elementos vegetales diversos que no posean elementos leñosos de gran resistencia. Podemos distinguir dos tipos en función de la herramienta de corte: las de hilo y las de cuchilla.



12.2.- La segunda es una máquina, manual o motorizada, usada para cortar el césped de los jardines, campos deportivos, etcétera, de forma que se obtenga una alfombra de hierba de altura uniforme.



12.3.- Antes de usar cualquiera de ellas, debe asegurarse de que usted dispone de autorización escrita para su uso, que los equipos de trabajo incluyen los manuales en castellano y de que traen el correspondiente marcado CE. No obstante si necesita más información, no dude en preguntarle a su encargado/a.



PRIMEROS AUXILIOS

No todos los trabajadores/as de la empresa deben ser entrenados como socorristas, pero sí es conveniente que todos y cada uno de los trabajadores estén informados y formados en Primeros Auxilios, principalmente los responsables de grupo (mandos intermedios, encargados,...) así como aquellos que trabajan en zonas de riesgo.

Se entiende por Primeros Auxilios el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de un accidentado hasta que llega la asistencia médica profesional, a fin de que las lesiones que ha sufrido no empeoren.

Existen **10 consideraciones** que se deben tener en cuenta, siempre, como actitud a mantener ante los accidentes.

El asumir estos consejos nos permitirá evitar cometer los errores más habituales en la atención de accidentados y, con ello, conseguir no agravar las lesiones de los mismos.

1. Conservar la calma. No perder los nervios es básico para poder actuar de forma correcta, evitando errores irremediables.

2. Evitar aglomeraciones que puedan entorpecer la actuación del socorrista.

3. Saber imponerse. Es preciso hacerse cargo de la situación y dirigir la organización de recursos y la posterior evacuación del herido.

4. No mover. Como norma básica y elemental no se debe mover a nadie que haya sufrido un accidente hasta estar seguro de que se pueden realizar movimientos sin riesgo de empeorar las lesiones ya existentes. No obstante, existen situaciones en las que la movilización debe ser inmediata: cuando las condiciones ambientales así lo exijan o bien cuando se debe realizar la maniobra de reanimación cardiopulmonar.

5. Examinar al herido. Se debe efectuar una evaluación primaria, que consistirá en determinar aquellas situaciones en que exista la posibilidad de la pérdida de la vida de forma inmediata.

Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación secundaria o, lo que es lo mismo, controlar aquellas lesiones que pueden esperar la llegada de los servicios profesionalizados.

6. Tranquilizar al herido. Los accidentados suelen estar asustados, desconocen las lesiones que sufren y necesitan a alguien en quien confiar en esos momentos. Es función del socorrista ofrecer esa confianza y mejorar el estado anímico del lesionado.

7. Mantener al herido caliente. Cuando el organismo humano recibe una lesión, se activan los mecanismos de autodefensa implicando, en muchas ocasiones, la pérdida de calor corporal. Esta situación se acentúa cuando existe pérdida de sangre, ya que una de las funciones de ésta es la de mantener la temperatura interna del cuerpo.

8. Avisar a personal sanitario. Este consejo se traduce como la necesidad de pedir ayuda con rapidez, a fin de establecer un tratamiento médico lo más precozmente posible.

9. Traslado adecuado. Es importante acabar con la práctica habitual de la evacuación en coche particular, ya que si la lesión es vital no se puede trasladar y se debe atender "in situ", y si la lesión no es vital, quiere decir que puede esperar la llegada de un vehículo debidamente acondicionado.

10. No medicar. Esta facultad es exclusiva del médico.

ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIA: P.A.S .

En cualquier accidente debemos ACTIVAR EL SISTEMA DE EMERGENCIA. Para ello recordaremos la palabra P.A.S., que está formada por las iniciales de tres actuaciones secuenciales para empezar a atender al accidentado:

La "P" de Proteger . Antes de actuar, hemos de tener la seguridad de que tanto el accidentado como nosotros mismos estamos fuera de todo peligro. Por ejemplo, no atenderemos a un electrocutado sin antes desconectar la corriente causante del accidente, pues de lo contrario nos accidentaríamos nosotros también.

La "A" de Avisar . Siempre que sea posible daremos aviso a los servicios sanitarios de la empresa o exteriores (112 - 061) y por el método más rápido, de la existencia del accidente, activando así el Sistema de Emergencia, para inmediatamente empezar a socorrer en espera de ayuda.

Hay que indicar **siempre:** Lugar y tipo del accidente, número de heridos; identificación de la persona que llama, ya que las llamadas anónimas inspiran desconfianza.

No abandonar nunca la comunicación hasta que nos lo digan. Si estamos solos, lo primero es socorrer a las víctimas intentando avisar lo antes posible.

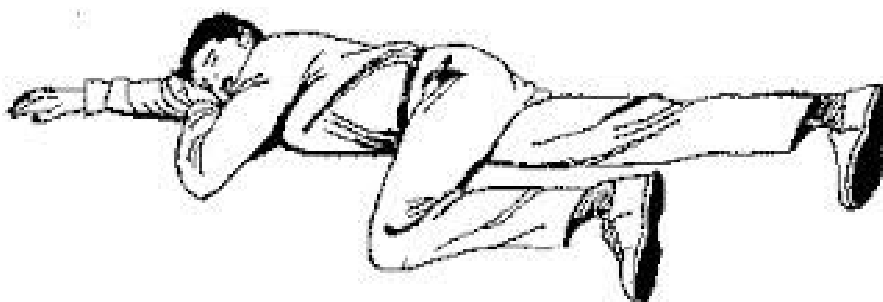
La “S” de Socorrer. Una vez hemos protegido y avisado, procederemos a evaluar el estado del lesionado.

¿QUÉ NO SE DEBE HACER?.

1. Emitir nuestra opinión sobre el estado de salud al lesionado o a los familiares.
2. Dejar que se acerquen curiosos a la víctima (aislaremos el lugar si es posible).
3. Sustituir al médico.
4. Permitir que el lesionado se enfríe.
5. Cegarnos por la aparatosidad de la sangre o la herida.
6. Mover o trasladar al lesionado (salvo necesidad absoluta).
7. Dejar que el lesionado se levante o se siente.
8. Administrar comida, agua, café o licor.
9. Administrar medicación.

POSTURA LATERAL ESTABLE Y DE SEGURIDAD . En el caso de que el paciente respire pero exista una herida o fractura, **NO LO MOVEREMOS**.

Si el lesionado está inconsciente, pero respira y no existe traumatismo, lo colocaremos en una posición de seguridad para prevenir las posibles consecuencias de un vómito.



PÉRDIDA DE CONOCIMIENTO : Es una situación en la que la persona no es capaz de responder a los estímulos externos, no es posible despertarla.

La actuación general en estos casos es colocar a la persona en posición lateral de seguridad, comprobando que la respiración y el pulso continúen perceptibles hasta la llegada de ayuda médica.

LA LIPOTIMIA: Es un desmayo o mareo con pérdida del conocimiento durante unos segundos, debido a una disminución momentánea de la sangre que llega al cerebro.

¿Qué hacer? : Tumbarse a la persona con las piernas en alto, para facilitar que la sangre llegue al cerebro. Aflojar las prendas de vestir que compriman el cuello, el tórax o la cintura y quitar los calcetines. Aportar suficiente aire abriendo la ventana, con un abanico, etc. Si no se recupera, comprobar las constantes y colocar en posición lateral de seguridad. Si no se detectan las constantes, iniciar R.C.P.

Esperamos que este manual le haya servido de utilidad, si desea más información sobre su puesto de trabajo, puede ponerse en contacto con el Servicio de Prevención Propio. Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento.



JUSTIFICANTE DE ENTREGA

D./Dña. _____ con

D.N.I. _____ y puesto de trabajo

_____, como trabajador/a de este

Ayuntamiento, certifica que ha recibido y ha sido informado/a correctamente del contenido del presente Manual de Acogida para Programas de Empleo, no quedándole dudas respecto al contenido del mismo, ya que lo ha leído y comprendido de forma íntegra.

Además se compromete a seguir los consejos e instrucciones indicados en dicho Manual.

En Vélez-Málaga a ____ de _____ de 201__.

El trabajador/a

Servicio de Prevención Propio
P.R.L. Ayto. Vélez-Málaga



RECORTAR ESTA PÁGINA Y ENTREGARLA EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.





Ayuntamiento de Vélez Málaga

No es la más fuerte de las especies la que sobrevive,
ni tampoco la más inteligente,
si no la que mejor se adapta a los cambios.
Charles Darwin (Científico)